

RESOLUCIÓN N.º 0421  
GENERAL ROCA, 8 - AGO 2025

**VISTO:**

La nota presentada al Consejo Directivo, elevada por el Centro de Estudiantes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota mencionada solicitan una nueva extensión de la regularidad de las asignaturas aprobadas en el 2º cuatrimestre de 2021, y en el 1º cuatrimestre de 2022, correspondiente a la carrera de Abogacía, Plan de Estudios Aprobado por Ordenanza N° 087/85, y Modificado por Ordenanzas N° 492/04, 999/05, 1021/05 y 1068/06; correspondientes al 2º cuatrimestre de 2020;

Que la Ordenanza N° 0273/2018, en su Artículo 32º inciso “c” establece: “La regularización del cursado de las asignaturas tiene una validez de 3 (tres) años a partir de la fecha de aprobación del mismo. Para las asignaturas cursadas durante el primer semestre se habilita el turno ordinario de exámenes de julio-agosto. Para las asignaturas cursadas durante el segundo semestre o anuales se habilita el turno ordinario de exámenes de diciembre y febrero-marzo”;

Que la Ordenanza N° 0681/2024, prorroga la validez de los cursados en todas las Unidades Académicas, de las materias aprobadas en el 1º cuatrimestre de 2021, hasta diciembre de 2024, habilitando la misma hasta el turno de marzo/2025 inclusive; de las materias aprobadas en el 2º cuatrimestre de 2021, hasta julio de 2025, habilitando la misma hasta el turno de agosto/2025 inclusive; y de las materias aprobadas en el 1º cuatrimestre de 2022, hasta diciembre de 2025, habilitando la misma hasta el turno de marzo/2026 inclusive;

Que ante la implementación paulatina del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 0871/2021, de la carrera de Abogacía, se va reemplazando año a año, el dictado de las materias correspondientes al nuevo Plan de Estudios, y se va dejando de dictar el mismo año en el Plan de Estudios anterior;

Que dicho pedido se fundamenta en que en el año en curso se está dictando por última vez las materias correspondientes al 5º año del Plan anterior;

Que además, los estudiantes que permanezcan en dicho plan, tendrán hasta diciembre de 2026, para rendir en las materias, fecha en la cual caduca el plan de estudios;

Que por tal motivo, solicitan que se los autorice excepcionalmente la prórroga de regularidad, para que los estudiantes puedan continuar el cursado de las asignaturas correlativas en este 2º cuatrimestre;

Que la Disposición 006/2019 (artículo 4º), de la Secretaría Académica de la UNCo. faculta a los Consejo Directivos a realizar excepciones de esta naturaleza sin necesidad de elevarlas posteriormente al Consejo Superior para su ratificación;

RESOLUCIÓN N.º 0421

//..

**POR ELLO:  
EL DECANO  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E:**

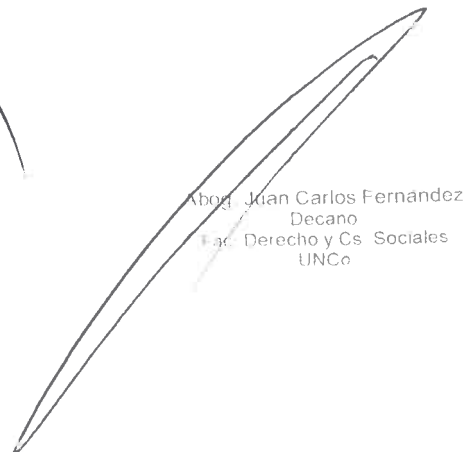
**ARTICULO 1º: PRORROGAR EN CARÁCTER DE EXCEPCIÓN** la regularidad de los cursados de las asignaturas aprobadas en el 2º cuatrimestre de 2021, hasta diciembre de 2025; y de las asignaturas aprobadas en el 1º cuatrimestre de 2022, hasta junio de 2026; correspondientes a la carrera de Abogacía, Plan de Estudios Aprobado por Ordenanza N° 087/85, y Modificado por Ordenanzas N° 492/04, 999/05, 1021/05 y 1068/06.

**ARTICULO 2º: HABILITAR** para las materias aprobadas en el 2º cuatrimestre de 2021, hasta el turno de marzo/2026 inclusive; y para las materias aprobadas en el 1º cuatrimestre de 2022, hasta el turno de agosto/2026 inclusive.

**ARTICULO 3º: HACER SABER** a las y los estudiantes amparados en los artículos anteriores que vencidos los plazos indicados en los artículos 1º y 2º, NO se otorgarán nuevas prórrogas sobre los mencionados cuatrimestres.

**ARTICULO 4º: REGISTRAR,** comunicar y archivar.

  
Abog. Raúl Edgardo Franco  
Secretario Académico  
FADECS - UNCo

  
Abog. Juan Carlos Fernandez  
Decano  
Fac. Derecho y Cs. Sociales  
UNCo